

1017-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las once horas con treinta y dos minutos del once de mayo de dos mil veintiuno.

Proceso de conformación de estructuras del partido ENCUENTRO NACIONAL en el cantón ABANGARES de la provincia GUANACASTE.

Por auto n.º 0337-DRPP-2021 de las siete horas con veinte minutos del ocho de marzo de dos mil veintiuno, esta Administración Electoral informó al partido Encuentro Nacional, los acuerdos adoptados en asamblea cantonal de Abangares, provincia Guanacaste, celebrada de manera virtual el veintisiete de febrero del año dos mil veintiuno, así como que, no procedían “(...) los nombramientos de Isidro Gutiérrez Calvo, cédula de identidad n.º 500970459, con designación en la Tesorería Propietaria y Ana Yive Díaz Díaz, cédula de identidad n.º 901040222, en los puestos de Presidencia Suplente y Delegación Territorial Propietaria; debido a que sus nombramientos se realizaron en ausencia (...)”, además se hizo de conocimiento de las autoridades partidarias que, Carlos Alberto Guerrero Rojas, cédula de identidad n.º 601130686, presentaba doble designación, por tener nombramiento en una delegación territorial propietaria y la fiscalía propietaria, por lo cual, se debía aportar carta de renuncia de Guerrero Rojas, al cargo que deseara dimitir y de manera inexorable, la celebración de una nueva asamblea cantonal en la circunscripción apuntada.

Posteriormente, en fecha nueve de abril del año en curso, es recibida en la Oficina Regional de San Carlos del Tribunal Supremo de Elecciones, carta de aceptación a nombramiento designado en ausencia de Isidro Gutiérrez Calvo, con número de cédula conocido, al cargo de tesorería propietaria.

Seguidamente, el día veintitrés de abril del dos mil veintiuno, se presenta ante la Oficina Regional de Cañas del Colegio Electoral Superior, memorial suscrito por Ana Yive Díaz Díaz, número de cédula de identidad precitada, mediante el cual indica aceptar los nombramientos designados en ausencia en los puestos de presidencia suplente y delegación territorial.

Finalmente, en fecha veintitrés de abril del presente año, el partido político celebra de manera virtual, asamblea cantonal de Abangares, provincia Guanacaste, en la cual, con presencia de Carlos Alberto Guerrero Rojas, número de cédula de identidad conocida, entre otras personas asambleístas, las cuales constituyeron el quorum de ley, se designa en la fiscalía propietaria a Miguel Ángel Salazar Núñez, con documento de identidad n.º 502320666.

En virtud de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del *“Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas”* (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), la estructura designada por el partido político Encuentro Nacional queda integrada en **forma completa**, de la siguiente manera:

Provincia Guanacaste
Cantón Abangares

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
501980376	AIDA CECILIA GAMBOA FLORES	PRESIDENTE PROPIETARIO
603660823	JEREMY DE JESUS SANCHEZ COTO	SECRETARIO PROPIETARIO
500970459	ISIDRO GUTIERREZ CALVO	TESORERO PROPIETARIO
901040222	ANA YIVE DIAZ DIAZ	PRESIDENTE SUPLENTE
114450548	ESTRELLITA DINAURA VILLALOBOS MADRIGAL	SECRETARIO SUPLENTE
502220060	MAKENCI BARAHONA CHAVES	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
502320666	MIGUEL ANGEL SALAZAR NUÑEZ	PROPIETARIO

DELEGACIONES TERRITORIALES

Cédula	Nombre	Puesto
501980376	AIDA CECILIA GAMBOA FLORES	PROPIETARIO
901040222	ANA YIVE DIAZ DIAZ	PROPIETARIO
601130686	CARLOS ALBERTO GUERRERO ROJAS	PROPIETARIO
114450548	ESTRELLITA DINAURA VILLALOBOS MADRIGAL	PROPIETARIO
501530262	LEONIDAS CALVO ORIAS	PROPIETARIO

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado todas las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento de cita y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **Notifíquese.** –

Martha Castillo Víquez
Jefe

MCV/jfg/dap
C.: Exp. n.º 323-2020, partido Encuentro Nacional
Ref nº: (3980, 4777, 3207 / 5140, 5953, 4123 / 5214, 4587) -2021